



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Libertad, 11 de noviembre de 2021

OFICIO N° 138-2021-MIDIS/P65-DE/JUT- LALIB

Señor

ADAN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS

Responsable Regional La Libertad

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Remito respuesta a alerta de un caso

Referencia : Oficio N° 144-2021-CTVC/LALIBERTAD

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual nos remite la alerta del caso N° 129-2021-CTVC/LIB, informado por su persona, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1. TERCERA PERSONA AUTORIZADA NO ENTREGA SUBVENCION ECONOMICA A USUARIO/A.

El 14 de octubre del año 2020 se aprueba la Resolución Directoral 223-2020-MIDIS-P65-DE, donde se aprueba la directiva "*Autorización de cobro por terceros de la subvención económica de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65*" cobro por terceros de la subvención económica de usuarios del programa nacional de asistencia solidaria Pensión 65", con el objetivo de regular el proceso de autorización de cobro de la subvención económica por terceras personas designadas voluntariamente por los usuarios y las usuarias del programa nacional de asistencia solidaria pension 65 con deterioro de su capacidad funcional propia de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes y/o en situación de discapacidad que le dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica.

De esta manera se garantiza que nuestros usuarios y usuarias que tienen dificultad para trasladarse hasta una agencia del banco de la nación o punto de

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

pago de Empresa Transportadora de Valores realicen el cobro de su subvención a través de una tercera persona.

Motivo por el cual se viene identificando aquellos usuarios/as que no puedan acudir a realizar el cobro de su subvención, es por ello que el día 08 de marzo del 2021 se realizó la visita domiciliar a la usuaria María Ruiz Huamán con DNI 19556454 del distrito de Sartimbamba del programa Pensión 65 y se observó que el estado de salud de la usuaria es aparentemente estable, se encuentra orientado en tiempo espacio y persona, tiene dificultades para ver y caminar por haber perdido el movimiento de su cuerpo el cual no lo permite fácilmente realizar sus actividades cotidianas con normalidad mucho menos caminar grandes distancias, se le explico la modalidad de cobro por terceros y de manera libre, voluntariamente designo a su hija Petronila Garros Ruiz DNI 19556456, quien se encarga de cuidarla, firmaron anexos 01 de designación la usuaria y anexos 02 la tercera autorizada quien se comprometió a cobrar la subvención en el punto de pago ETV Marcabal Grande y entregarle a la usuaria de forma oportuna y completa.

Dando cumplimiento a las visitas de seguimiento para verificar la entrega oportuna y completa de la subvención económica de Pensión 65 por parte del tercer autorizado, el 12 de julio nuestro promotor realizo visita de seguimiento en la que según información brindada por la usuaria recibió de parte de su hija Petronila Garros Ruiz su subvención de manera completa y oportuna, sin embargo el 30 de setiembre del 2021 se toma conocimiento de la comunicación realizada por un familiar de la usuaria en la que manifiesta que la persona designada como tercer autorizado no estaría entregando la subvención económica a la usuaria de Pensión 65, ante ello el 04 de octubre del 2021 se realizó una visita domiciliar a usuaria junto al teniente gobernador del caserío Marcabal Grande, donde usuaria nuevamente manifiesta que su hija Petronila Garros Ruiz si le ha entregado el dinero de forma oportuna y completa, además informa que sus hijos tienen problemas por la herencia de sus terrenos, lo que estaría ocasionando este reclamos entre ellos.

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Ante estos conflictos observados entre los hijos de la usuaria se procedió a realizar la revocatoria del tercer autorizado, por lo tanto en los pagos posteriores será la usuaria señora María Ruiz Huamán quien debe acudir al punto de pago ETV de Marcabal Grande a cobrar su subvención económica otorgada por el Programa Pensión 65; en ese sentido el caso ya ha sido atendido oportunamente.

Mencionar que la usuaria es beneficiaria del apoyo económico Yanapay, el cual aún está pendiente de ser cobrado, debido a que la tercera persona autorizada no puede hacer el cobro de YANAPAY, en ese sentido se le estará informando a la usuaria cuando y en que modalidad deberá realizar dicho cobro.

Es todo cuanto informo a usted, agradeciendo la atención que le brinde al presente

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**EVIDENCIA DE DESIGNACIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA FIRMANDO ANEXOS 01 Y 02 DE COBRO AUTORIZADO
DE USUARIA A SU HIJA QUIEN ESTÁ A CARGO DE SU CUIDADO CON FECHA 08 DE MARZO DE 2021**



Pioneros en Certificación Anti soborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
Calle Los Álamos N° 477, Urb. Fátima, Trujillo - Teléfono (044) 237041 www.pension65.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Formato anexo 03 solicitud de revocatoria de tercero autorizado con fecha 04 de octubre de 2021



Pioneros en Certificación Anti soborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
Calle Los Álamos N° 477, Urb. Fátima, Trujillo - Teléfono (044) 237041 www.pension65.gob.pe